

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020)


ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 54-001-23-31-000-2008-00439-01
ACTOR: CARLOS HEMEL HERNANDEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN-
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
SEGURIDAD "DAS"

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera -, Subsección "C", en providencia del veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019)¹, por el cual **REVOCA** la sentencia de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil doce (2012), proferida por esta Corporación.

Una vez en firme esta providencia, archivase el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

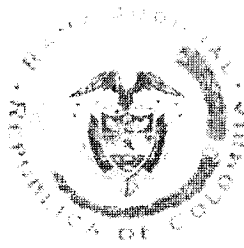

MARÍA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ
Magistrada.

 **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER**
CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifíco a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m. hoy 06 FEB 2020


Secretario General

¹ Vista a folios 405 a 416 del Cuaderno del Consejo de Estado.



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 54-001-23-31-000-2010-00482-01
ACTOR: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL KAREMAR S.A.
DEMANDADO: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Cuarta, en providencia del veintiuno (21) de agosto de dos mil diecinueve (2019)¹, por el cual **REVOCA** el ordinal segundo de la sentencia de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil quince (2015), proferida en descongestión por la Sección Primera, Subsección "C" del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Antes de proceder al archivo, por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto de la sentencia de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil quince (2015), proferida por la Corporación anteriormente mencionada.

Una vez en firme esta providencia, archivase el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, acócese a las partes la providencia anterior, a las 9:00 a.m. del día 06 FEB 2020

¹ Vista a folios 1368 a 1375 del Cuaderno del Consejo de Estado.

Secretario General